



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

LANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 154

Sábado 12 de Julio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 130, correspondiente al día 10 de Mayo de 1941, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 9 de Mayo de 1941 por la que se dispone quede sin efecto la de 1.º del corriente en la que se dictan normas sobre la censura de la Prensa del Movimiento.

Limo. Sr.: Queda sin efecto la Orden de este Ministerio de primero del actual, por la que se dictan normas sobre la censura de la Prensa del Movimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1941.—GALARZA

Limo. Sr. Subsecretario de Prensa y Propaganda.

1556

En el «Boletín Oficial del Estado» número 163, correspondiente al día 12 de Junio de 1941, se publica la siguiente disposición:

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo quinta y sexta relación de provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de Diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarías de Administración Local de primera categoría, para las plazas que a continuación se expresan:

Número del Escalafón. Concursantes y Secretaría que se les adjudica

33. Don Eduardo Jarrin Garcia,

Ayuntamiento de Bajalance (Córdoba).

132. Don Harminio Conde Fidalgo, Diputación Provincial de Orense.

213. Don Andrés Hernández Anrich, Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

264. Don Ignacio Subirach Ricart, Ayuntamiento de Vich (Barcelona).

378. Don Ramón Nieto Pérez, Ayuntamiento de Alcira (Valencia).

441. Don Angel Herrera Añover, Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

453. Don Antonio Sánchez Amores, Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

569. Don José María García de la Rosa, Ayuntamiento de Olot (Gerona).

575. Don Guillermo Alvarez Pralongo, Ayuntamiento de Coin (Málaga).

593. Don Enrique Armero Montero, Ayuntamiento de Liria (Valencia).

621. Don Ricardo Bernal Martínez, Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

624. Don Antonio Molina Mogorrón, Ayuntamiento de Crevillente (Alicante).

627. Don Miguel Cáceres Cabello, Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

630. Don Eladio Pérez Bua, Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

735. Don Teodoro Rincón Torres, Ayuntamiento de la Solana (Ciudad Real).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el («Boletín Oficial del Estado»).

Madrid, 9 de Junio de 1941.—El Director General de Administración Local, P. D., José María Fluxá.

1949

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 11 de Julio de 1941.—El Gobernador civil. LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

PEDROSO DE ACIM

Señas de los semovientes

Una cerda de unos dos años y medio, capa colorada y chata con ambas orejas hendidas.

(3'80 pstas.)

2204

Inspección de Trabajo

A los señores Alcaldes y Secretarios

La frecuencia con que los documentos relativos a los accidentes del trabajo ocurridos llegan a esta Inspección incompletos, faltos de datos o escritos en forma poco inteligible, que induce a errores en su ulterior tramitación, me hace reiterar a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia, la Circular de 20 de Agosto de 1940, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 192, del 27 del mismo mes.

En el número 6 de la citada Circular, se dice:

«6.º Los Reglamentos de accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933 y en la Agricultura de 25 de Agosto de 1931, imponen a los patronos en los casos de accidentes del trabajo de sus obreros, la obligación de presentar en las Alcaldías, fuera de los de la capital que lo harán en esta Inspección, en las veinticuatro horas siguientes al suceso, los siguientes documentos:

Parte del accidente firmado por el patrono o por quien lo represente, parte médico de baja y boletín estadístico por duplicado.

Todos estos documentos contienen varias preguntas, las cuales deben ser todas contestadas sin omitir ninguna.

Al presentarlos, los señores Secretarios o los Oficiales encargados de estos servicios, deben examinarlos detenidamente rechazando los que no estén debidamente autorizados no tengan contestadas las preguntas o cuestiones que contienen o no estén extendidos con claridad suficiente para su rápida inteligencia.

Hecho este examen, si están bien, en el parte patronal, y no en ninguno de los otros documentos, pondrán y firmarán una nota de presentación en la que conste el día y la hora en que le han sido entregados, remitiéndolos seguidamente a esta Inspección.

Ha de tenerse presente que todos estos documentos han de venir juntos, pegados o cosidos, siempre por el orden anteriormente expuesto.

En los casos de accidentes de muerte o de suma gravedad siempre en los que, por la forma especial del suceso, por ejemplo, derrumbamiento, axisisia, explosiones, etc., lo estimen conveniente, darán inmediatamente cuenta a esta Inspección por telégrafo, teléfono o medio más rápido y seguro a su alcance».

Todos esos documentos, después de puesta en el parte patronal, la correspondiente nota de presentación han de remitirse a esta Inspección en el mismo día de ella, si fuese posible, quedando advertidos, de que en lo sucesivo serán devueltos cuantos no lleguen con las condiciones que quedan expuestas y exigen los reglamentos.

Cáceres a 9 de Julio de 1941.—El Inspector Jefe, Juan Leal.

2277



CENSO DE POBLACIÓN DE 1940

Ayuntamientos propuestos para su aprobación por la Junta Provincial, en sesión celebrada el día de hoy, y cuyos Resúmenes se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la instrucción correspondiente.

AYUNTAMIENTOS	RESIDENTES												TRANSEUNTES			POBLACIÓN DE HECHO		
	POBLACIÓN DE DERECHO			AUSENTES						PRESENTES			POBLACIÓN DE HECHO					
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total			
Banquerencia	263	249	512	22	4	26	241	245	486	»	»	»	241	245	486			
Cabezabalsa	612	622	1.234	37	11	48	575	611	1.186	2	2	4	577	613	1.190			
Cabezuela del Valle	1.368	1.387	2.755	35	5	40	1.333	1.382	2.715	»	2	2	1.333	1.384	2.717			
Cabrero	336	369	705	2	»	2	334	369	703	2	3	5	336	372	708			
Cerazo	169	154	323	8	»	8	161	154	315	»	»	»	161	154	315			
Casas de Millán	827	829	1.656	76	43	119	751	786	1.537	184	138	322	935	924	1.859			
Jerte	1.005	955	1.960	28	12	40	977	943	1.920	6	5	11	983	948	1.931			
Mesas de Ibor	487	453	940	21	2	23	466	451	917	2	2	4	468	453	921			
Mohedas	541	536	1.077	34	5	39	507	531	1.038	»	»	»	507	531	1.038			
Palomero	385	369	754	26	6	32	359	363	722	6	4	10	365	367	732			
Pasarón	947	970	1.917	11	1	12	936	969	1.905	14	6	20	950	975	1.925			
Peraleda de la Mata	1.573	1.593	3.166	147	33	180	1.426	1.560	2.986	23	27	50	1.449	1.587	3.036			
Pozuelo de Zarzón	649	681	1.330	40	6	46	609	675	1.284	»	»	»	609	675	1.284			
Talayuela	565	591	1.156	58	6	64	507	585	1.092	17	22	39	524	607	1.131			
Valverde de la Vera	615	607	1.222	19	2	21	596	605	1.201	2	»	2	598	605	1.203			
Villasbuenas de Gata	482	508	990	21	7	28	461	501	962	43	10	53	504	511	1.015			
Zarza de Granadilla	853	927	1.780	18	6	24	835	921	1.756	12	»	12	847	921	1.768			

Lo que se hace público, advirtiendo que en el plazo de DIEZ DIAS cualquier español censado podrá reclamar ante el Ilustrísimo señor Director General de Estadística contra este acuerdo.

Cáceres, 30 de Junio de 1941.—El Secretario, TOMAS MARTIN GIL.—V.º B.º, el Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2258

Juzgados

CACERES

Don Antonino Rodríguez Ramírez, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de dos mantas lana matrimonio; dos mantas algodón cámaras; ocho mantas de lana cámara; doce sábanas tela blanca; seis fundas almohadas; seis colchas cámaras; una colcha grande de matrimonio; tres tapetes mesa pañete; dos cortinones seda amarilla; dos estores batista, con puntillas amarillas; dos cortinones adamascado y otro crudo; dos cortinas blancas a rayas; cuatro manteles crepé blanco; seis servilletas crepé blancas; seis paños cocina con rayas; tres tohallas felpa; tres pañitos de mesa; cuatro jarrones y cubos lavabos porcelana; un somier madera cama grande; una cama cámara gris pintada con somier; tres mesillas con piedra mármol; una piedra mármol de mesilla; un orinal porcelana alto; cuatro jaboneras china; dos vide porcelana blanca; un palanganero blanco, por fuera azul, de porcelana; un baño de porcelana de fregar blanco; dos calderas de cobre con dos asas; cinco cacillos metal con rabo de hierro; una cafetera pequeña de latón; una cafetera grande de latón; otra cafetera grande latón; diez perolas de hierro; seis sartenes; dos parrillas; tres cafeteras porcelana, dos encarnadas y una blanca; seis cacerolas de porcelana; seis pucheros de porcelana; dos hoyas grandes de porcelana con dos asas; tres espumaderas de porcelana; tres cacillos de porcelana; dos planchas hierro de mano; tres cazos de porcelana; tres cántaros de latón; dos morteros de madera; seis fuentes de porcelana hondas y cuadradas; seis fuentes porcelana llanas y blancas; seis fuentes chinas llanas y alargadas; una ensaladera china redonda;

doce platos china hondos; seis platos china de postre; seis platos de porcelana; diez tazones china; seis tazones porcelana; dos jarras cristal de agua; seis lava frutas; dos juegos cafetera china oscuro; seis taza café con platos; seis vasos agua de cristal; seis copas vino; ocho copas licor; doce cubiertos alpaca con seis cucharitas de café; seis cuchillos; seis cuchillos de postre; dos cucharas servir de alpaca; un martillo de hierro; una tijera de cocina; una tenaza de hierro; un pote de hierro para agua, seis braseros con alambres y badilas; tres marcos con espejos; una cafetera cobre con asa de hierro; dos cuernos vinagreira; doce platos antiguos para colgarlos, seis de ellos pequeños; dos cuadros de comedor; un piporro granulado con frutas; seis figuras, busto de yeso; dos pares figuras muñecos adorno; dos cestitas centro de mesa, una cristal y otra talavera; dos cojines, tela lagarterana, bordados; cuatro almohadas cama; un lavabo madera con espejo; seis floreros, cuatro de china y dos de cristal; una imagen Niño Jesús cabecera cama; seis verdos cristal; ocho alfombras cama; un cepillo de la ropa; una polvera pasta con brocha y jabonera pasta y perfumador verde; dos ceniceros de metal; dos escupideras de china; un cepillo de cabeza; un peine caballero y señora y liendrera; una esponja goma; una máquina para afeitar navaja y estuche y bañito; cuatro sillas comedor oscuro; seis sillas torneadas y dos sillas bajas; una percha de hierro; dos bandejas de metal; dos cubos de fregar de chapá; seis orinales de porcelana; dos cántaros para agua de barro; tres tapaderas tinajas y cántaros, maderas; un cojedor de basura de hierro; dos coladores de café y un molinillo también de café; un colador de agua; dos embudos; un rayador de pan, redondo; dos mangas de café; una tetera china; tres garrafas de media arroba de cristal; un cajón lleno de juguetes; un cajón con comidas, conservas y botellines de anís y botellas con bebidas; un cajón con libros y novelas; dos cuadros de las venta-

nas con cristales; un almirez de metal y una liendrera; pertenecientes a don José Jurado Carro, de esta vecindad, que le fueron sustraídas en el mes de Marzo último de la finca «El Parador del Gallo», término del Casas de Cáceres, sito en el kilómetro doce de la carretera general de Salamanca a Cáceres, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 222 de 1941, por delito de robo.

Dado en Cáceres a 4 de Julio de 1941.—Antonio Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

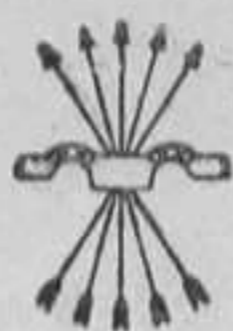
2263

CORIA

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alfonso Martín, Bonifacio Planchuelo, Juan Manuel, Antonio García, Graciano de la Reque, Maximiana González, Manuel Ballestero, Cándido Salgado, Alfonso Martín, Maximiliano Llanos, Juan José Ramos, Pedro Rodríguez, Ambrosio Domínguez, Pedro Asensio, Simeón Rodríguez, Antonio Mateos, Ciriaco Prieto, Félix Frades, Celso Hernández, Graciliano Martín, Antolín Cecilio, Licerio Suárez, Lorenzo Rodríguez, Dionisio Marcos, Bernabé González, Guillermo Sánchez, Gabino Rojo, Amador Sánchez, Rufino Martillano, Julio Alcón, Casimiro Granada, Angel Alvarez, Vicente Guerrero, Agustín Vaquero, Segundo Nevado, Gumersindo Granada, Miguel del Río, Alfonso Martín, Serafín Rodríguez, Manuel de Acosta, Antolín Bellanco, Julián Terrón García, Victoria de Sande, Sebastián Muñoz, Celso Alemán, Emilio Rodríguez, Miguel Martínez, Germán Dueñas, Laureano Gutiérrez, Félix Aparicio, Andrés García, Juan Antonio, Juan Mateos, Agustín Granada, José María, Alberto Martín, Alberto Mar-

tin, Ulpiano Rodríguez, Antonio Valiente, Julián Pizarro, Luis Amaro, Dimas Hernández, Cándido Alonso, Constantino Santos, Agapito Clemente, Macario Pérez, Dionisio Herrero Cándido Iglesias, Vicente Valiente, Celso Galindo, José Ramos, Teófilo Prieto, Celedonio Torres, José Piris, Jacinto Rodríguez, Félix Frades, Angel Alvarez, Jesús Mateos, Juan Cristiano, Vidal Moreno, Juan Antonio Garrido, Manuel Alvarez, Ch. Terfán, Juan Cantero, Pablo Tomé, Ambrosio Domínguez, Amario Jiménez, Bonifacio Núñez, Francisco Valiente, Alfonso Hidalgo, Domingo Gazapo, José Corrales, Cipriano Durán, Tomás González, Hermenegildo Simón, Damián Ramón, Eladio Martín, Teodomiro Barco, Lorenzo Fernández, Vicente Magdaleno, Eusebio Durán, Jacinto Paule, Román Díaz, Virgilio Fernández, Eusebio Moreno, Paulino Rodríguez, Juan Iglesias, Pantaleón Sánchez, Julián Borrero, Luciano Castillo, Pedro Carrero, Máximo Hernández, Victoriano López, Basilio Hernández, Bernardo Bueno, Eusebio Rodríguez, Nicolás Corbacho, Vicencio Pérez, Miguel Ramos, Teófilo Garrido, Amalio Castaño, Eleuterio Ramos, Antonio Hernández, Nicolás López, Victoriano Sánchez, Aquilino Torres, Anastasio Hernández, Félix Solana, Ediberto Martín, Víctor Rodríguez, Andrés Estévez, Leoncio Rodríguez, Simeón Mateos, Alberto Martín, Lázaro Martín, Manuel Llanos, Ponciano Gordo, Narciso Moreno, Eusebio Téllez, Felipe González, Felipe Sánchez, José Moreno, Lorenzo Ortiz, Emeterio Bravo, Mateo Moreno, Domingo Gordo, Inocencio González, Manuel Perianes, Manuel Domínguez, Francisco Rosendo, Manuel Valles, Anastasio Criado, Tomás Lavais, José Calero, Vicente Galán, Barbado Gómez, Vicente Díaz, Vidal Sánchez, Jerónimo Criado, Bonifacio Ginés, Narciso Díaz, Eduardo Navarro, José Piris, Benigno Hidalgo, Anastasio Puerto, Felipe Ladero, Enrique Sánchez, Tomás García, Mateo Hernández, Félix Rodríguez, Emilio Rodríguez, Emilio Granada, Miguel Romero, Argimiro Muñoz,



Leoncio Plasencia, Ismael Frades, Telesforo Leno, Julián Astasio, Justo González, Blas Fabián, Higinio Guerrero, Elías Fango, Argimiro Gómez, Julián Hernández, Paulino Sandín, Fidel Delgado, Leandro Nieto, Mar- tin Baños, Eulogio Sánchez, Teófilo Díaz, Luciano Fuentes, Eulalio Ra- mos, Gregorio Torres, Damián Pul- mos, Juan López, Juan López, Luisa Moreno, Jacinta Ramos, José María Llanos, Nazario Gutiérrez, Manuel Fernández, Emiliano Sánchez, Pedro Rivas, Rufino Rodríguez, Andrés García, T. Robleda, Domingo Núñez, Ángel Pérez, Narciso Sánchez, Si- meón Toribio, Gabino Rodríguez, Pedro Martín, Rafael García, Luis Llanos, Raimundo Domínguez, Ma- ximiliano Gutiérrez, Ciriaco Corche- rález, Francisco Ramos, Hilario Gon- zález, Eusebio Rodríguez, Victoriano Ramos, Julián Ramajo, Ricardo Ma- teos, Pedro Martín, Pedro Martín, Juan Sánchez, Fructuoso Martín, Manuel Martín, José Lucero, Deme- trio Martín, Agustín Gómez, Julián Domínguez, Manuel Álvarez, Remi- gio Granado, Domingo Martín, Her- menegildo Hernández, Julián García, Santiago Durán, Basilio Palomo, Pe- dro Sánchez, Luis Corchero, Cle- mente Corral, Ignacio Colomo, Tori- bio Barreiros, Mateos Sánchez, Ber- nabé Lázaro, Bernardo Jorgé, Félix Manzano, Jerónimo Luis, Jacinto Montero, Gabino Hernández, Agus- tín Tovar, Pablo Márquez, Atilano Campos, Luis Rodríguez, Timoteo Rodríguez, Nazario González, Fran- cisco Luis, José Núñez, Manuel Asensio y Joaquín Echevarri, cuyos domicilios se ignoran, así como se citan también a todas las personas que hiciesen guías y vendía, en la feria de San Pedro, que se celebró en esta ciudad, los días 29 y 30 de Junio de 1940, y se crean perjudica- das por haberse cobrado mayor can- tidad que las fijadas en las ordenan- zas municipales por la expedición de tales documentos, para que com- parezcan en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al que esta cédula aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante este Juzgado, con el fin de ser oídos, a quienes se le ofrece las ac- ciones del procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuicia- miento Criminal, pues así lo ha acor- dado el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que ins- truye con el número 17 del año ac- tual, por malversación y exacciones ilegales.

Y con el fin de que sirva de cédu- la de citación en forma, expido el presente en Coria a 8 de Julio de 1941.—El Secretario, José Teruel.

2260

HERVAS

Don Jaime Martín Herrero, en fun- ciones de Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto, se hace sa- ber: Que el día ocho de Agosto pró- ximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzga- do la venta en pública subasta por tercera vez de las fincas que a con- tinuación se deslindan, embargadas al procesado Abdilio González Hin- jos, sin sujeción a tipo, vecino de esta villa, en causa que se le siguió por robo.

Referida subasta se verificará por lotes separados y siendo las pujas a la llana y de diferencia de unas a otras de una peseta para ser admi- sible, los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre

la mesa del Juzgado el diez por cien- to del precio de tasación de la finca o fincas que pretenden subastar.

Lo que se hace público por si al- guna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. Jaime Martín.—El Secretario judi- cial, Nicomedes G. Cañardo.

Finca que se subasta

Una casa habitación, en la calle del Convento, de esta villa, señalada con el número catorce, compuesta de dos pisos, planta baja y desván; que linda derecha, casa número doce de Teresa Peña Díez; izquierda, casa número dieciséis de Primitivo Mar- tín Sánchez, y espalda, corral de Juana López Hontiveros; tasada en seis mil quinientas pesetas.

(46 80 ptas.) 2249

CACERES

Requisitoria

Guisado Olsina, Diego, de 16 años de edad, hijo de Valentín y de Rosa, soltero, natural de Montánchez, ve- cino de Cáceres, habiéndose trasla- dado a Barcelona, teniendo última- mente su domicilio en el Segundo Grupo de Casas Baratas de Santa Coloma de Gramanet, calle 18, nú- mero 466, jornalero, con instrucción, comparecerá ante el Juzgado de In- strucción de Cáceres, en término de diez días, a contar desde el siguien- te al de la publicación de esta requi- sitoria en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, bajo apercibimiento que de no compare- cer ni alegar justa causa, que se lo impida será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 3 de 1941, por delito de robo.

Cáceres, 5 de Julio de 1941.—El Juez de Instrucción accidental, An- tonino Rodríguez.

2255

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Pedro García Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, se sigue expediente para inscribir el dominio de la si- guiente finca:

Un cercado al sitio denominado «Granado», en término municipal de esta Ciudad, de cabida dos fanegas de sembradura; equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y cuarenta centiáreas; que linda al Saliente, con viña de don Eloy García Garzón, que fué de los herederos de don Ci- riaco Gil; Mediodía, calleja pública; Poniente, viña de doña Petra Gil, antes de don Ciriaco Gil, y Norte, con la de don Pablo Curto Diego, que fué de don Luis Moreno. La descrita finca no se halla gravada con cargo alguno.

Y en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita a don Mi- guel Bodeguero García y a doña Francisca González García, cuyos domicilios se ignoran, y a cuantas personas pueda perjudicar la inscrip- ción solicitada, comparezcan en este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la pu- blicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar el dieciocho de Diciembre

próximo pasado, a hacer uso de su derecho, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Plasencia a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. —Miguel Grilo Baidé.—El Secreta- rio, Joaquín de Colsa.

(51'20 ptas.) 2274

HERVAS

Don Jaime Martín Herrero, Juez municipal de esta villa de Hervás, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agen- tes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semo- vientes que a continuación se expre- san, de la propiedad de Bruno Este- ban Blázquez, vecino de Zarza de Granadilla, sustraídos en su finca del Lindón, término municipal de dicho pueblo, la madrugada del día 26 de Mayo último; caso de ser habido, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, sino acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el suma- rio que con tal motivo instruyo con el número 62 de 1941.

Dado en Hervás, 27 de Junio de 1941.—Jaime Martín.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Semovientes sustraídos

Cuatro carneros de 3 años, capo- nes, raza del país, de unos 60 kilos de peso cada uno al vivo, hierro letra B. en la nariz y espuntadas am- bas orejas, pelo negro.

Nueve ovejas de la misma edad, pelo, raza y señal que los anteriores y peso aproximado de 40 kilos.

Trece corderos de 2 a 3 meses, pelo negro, igual raza y señal en las orejas y de unos 10 kilos de peso.

2161

GARROVILLAS

Don Felipe Durán Fernández, Letra- do, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agen- tes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de una cerda de dos años de edad, negra, raza extremeña con letra P maza izquier- da confusa, propiedad del vecino de esta villa Julián Alamillo Salgado, y que en los días del 16 al 24 de Mayo próximo pasado, fué sustraída del Egido del Castillo; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la per- sona o personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que ins- truyo con el número 87 del corriente año, por delito de hurto.

Dado en Garrovillas, 25 de Junio de 1941.—Felipe Durán.—El Secre- tario accidental, Martín Durán.

2165

ALCANTARA

Requisitoria

Mirón Gazapo, Feliciano, vecino de Ceclavín, cuyas demás circunstan- cias se ignoran, comparecerá en tér- mino de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcántara para ser oído en el sumario número 24 del año actual, por hurto de ganado, de la propiedad de don Luis Martín

Fruto, apercibido que de no compa- recer le parará el perjuicio a que halla lugar.

Al propio tiempo ruego a los Agentes de la Policía Judicial, su busca y detención, poniéndolo a mi disposición en esta Cárcel de Alcántara.

Dado en Alcántara, 25 de Junio de 1941.—Manuel Bernádez Amarilla.

2116

Alcaldías

CASATEJADA

Anuncio

Si la Superioridad autoriza la ce- lebración de la Feria de «SANTIA- GO», el día trece del próximo Julio, y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal, sobre los géneros de comercio y ganados que concu- rren a referida Feria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, que se celebrará en esta localidad durante los días 24, 25, y 26 de dicho mes de Julio.

Referida subasta se llevará a efecto por sistema de pliegos cerrados, en el salón de actos de esta Casa Con- sistorial, bajo el tipo de MIL QUI- NIENTAS PESETAS, y caso de no tener efecto, se celebrará una segun- da con la rebaja del veinticinco por ciento, el día veinte del mismo mes y a igual hora, y ambas con arreglo al pliego de condiciones que se en- cuentra de manifiesto en la Secreta- ría de este Ayuntamiento.

Casatejada a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. —El Alcalde, A. García.

(32 ptas.) 2269

PEDROSO DE ACIM

Extravío de dos semovientes

En la noche del veintinueve de Junio último, se extraviaron del fe- rial de Coria, los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad de la vecina de este Municipio, doña Petra Gil Donaire.

Res vacuna, hembra, de cuatro años, castaña oscura y orejisana.

Otra res vacuna, hembra, de tres años, castaña clara, con agujeros ra- jados en ambas orejas.

La persona que sepa el paradero de los dos semovientes reseñados anteriormente, tendrá a bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, para a su vez, poner al corriente al dueño de los mismos.

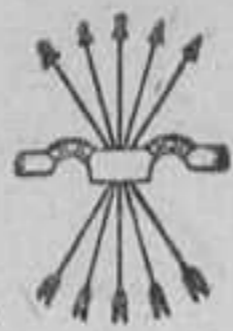
Pedroso de Acim a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. —El Alcalde, Juan Martín.

(30 ptas.) 2244

CASILLAS DE CORIA

Repartimiento general de Utili- dades para 1940

Formado por las Comisiones res- pectivas el Repartimiento general sobre Utilidades de este término para el ejercicio de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinado libremente por cuantos contribuyentes lo de- seen, durante el plazo de quince días y tres más, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y aducir contra el mismo las reclama- ciones que estimen oportunas, de- biendo advertirse que éstas han de



fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y contener las pruebas para la justificación de lo reclamado, pasado el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna por justa y legal que sea.

A continuación se relacionan los hacendados forasteros, cuota anual que les ha sido asignada y el domicilio de los mismos.

Francisco Clemente Gutiérrez, Torrejoncillo, 12'36 pesetas.

Julio Clemente Gutiérrez, Portaje, 5'43.

Aurelio Clemente Gutiérrez, Pescueza, 40 92.

Matilde Clemente Gutiérrez, Portaje, 68 94.

Juliana Campos Gutiérrez, Holguera, 4 18.

Eladio Clemente Campos, Calzadilla, 85'27.

Francisco Daniel García, Villanueva de la Sierra, 21'14.

Luisa Durán García, Cáceres, 21'20.

Leoncio Durán Moreno, Cáceres, 21'54.

Adolfo Encinas Alegre, Coria, 21 pesetas con 20 céntimos.

Hermenegildo y Santos Fernández, Cañaveral, 260'42.

María Franco Núñez, Moraleja, 16'73.

María García Suárez, Pescueza, 1'56.

Andrea Gutiérrez Moreno, Torrejoncillo, 158'53.

Eliás López Valle, idem, 61'01.

Matilde Hernández Gutiérrez, Moraleja, 159 61.

Francisca Lorenzo Gómez, Villa del Campo, 81'41.

Pedro Martín González, Pescueza, 122'02.

Domingo Miguel Sánchez, Moraleja, 79 08.

Adoración Moreno Gutiérrez, Talavera de la Reina, 4'58.

Leoncio Moreno Moreno, Burgos, 23 45.

Modesto Moreno Moreno, Perales, 5'96.

Leonor Sánchez Gutiérrez, Moraleja, 114'88.

Baldomero Sánchez Gutiérrez, Valverde del Fresno, 28'51.

Hermenegildo Sánchez Terrón, Coria, 65 34.

Toribio Vallejera, Moraleja, 101 pesetas con 76 céntimos.

Mercedes Vicario y Amalia Simón, idem, 256'48.

José Zugasti Macón, Coria, 698 92.

Vicente Mariño Báez, Moraleja, 339'20.

Casillas de Coria, 27 de Junio de 1941.—El Alcalde, Telesforo Moreno. 2149

CARCABOSO

Don Claudio García Morcillo, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Carcaboso.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta de mi Presidencia, el Repartimiento correspondiente al ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen. Durante este plazo y tres días más; se admitirán cuantas reclamaciones se formulen, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Para que sirva de notificación a los hacendados forasteros, a continuación se publica la relación de los mismos y la cuota que les ha sido fijada:

Vecinos de Aldehuela del Jerte
Bueno López, Angela, 4 20 pesetas.

Bueno López, Romana, 7'14.
Dillana Olivera, Demetrio, 16'70.

Vecinos de Plasencia
Sánchez, Bernardo, 35.

Delgado Gregorio, José, 1 038 71.
Delgado Gregorio, Ramón, 232 40.

Delgado Gregorio, Angel, 342 63.
Delgado, Victoriano, viuda,

324'45.

Silva Gregorio, Eduardo, H. 2.924'95.

Vecino de Valdeobispo
González Mateos, Argimiro, 38'15.

Gallego, Angel, 22'40.
Morcillo, Telesforo, 8'96.

Manzano, José, viuda, 0'70.
Sociedad de Compras, 161.

Vecino de Tejeda de Tiétar
González Herrero, Cesáreo, 731'15.

Vecino de Guijo de Granadilla
Arrendatario Dehesa Casillas, 283

pesetas y 50 céntimos.
Carcaboso, 30 de Junio de 1941.

—El Presidente, Claudio García Morcillo. 2177

C A B R E R O

Anuncio

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 27 del actual, por unanimidad acordó la confección de un suplemento de crédito del superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior al capítulo 7.º, artículo 1.º, aguas potables y residuarias de 925 pesetas para arreglo y reconstrucción de la fuente de Abajo, que ha sido afectado por las obras en construcción y trozos del camino vecinal de Cabrero a Casas del Castañar, dicho expediente queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo pueden reclamarse los interesados.

Cabrero, 27 de Junio de 1941.—El Alcalde, P. O., Fabio Fabian. 2188

VALENCIA DE ALCANTARA

Acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto del año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días, para los efectos de reclamación, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valencia de Alcántara, 2 de Julio de 1941.—El Alcalde, Juan Zamora Barroso. 2189

GARGANTA LA OLLA

Desaparecido el veintiocho de Junio, de este término, un mulo, pelo negro, desherrado de las patas, edad cuatro años, alzada seis cuartas, cascos de las manos algo resquebrajados. Comuniquen su paradero a Mariano López Nieto; cuyo importe será satisfecho en el acto de la presentación del presente oficio.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Garganta la Olla, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 2278

(11'40 ptas.)

CAMPILLO DE DELEITOSA

Edicto

Convocatoria de votación de Vocales electivos, de la parte Real

Don Manuel Muñoz Gómez, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrado en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 27 del mes actual, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa electoral los Vocales natos de expresada Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que puedan dar lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación de primera instancia ante la Comisión de Escrutinio, contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Campillo de Deleitosa, 1 de Julio de 1941.—Manuel Muñoz. 2210

CAMPILLO DE DELEITOSA

Edicto

Convocatoria de votación de Vocales electivos de la parte Personal

Don Braulio Sánchez Serrano, Presidente de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento general de Utilidades de la Parroquia única de este término.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 27 del mes actual, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa electoral los Vocales natos de expresada Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después

que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Escrutinio, contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Deleitosa, 1 de Julio de 1941.—Braulio Sánchez. 2211

PESCUEZA

Edicto

Confeccionado dicho Padrón, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen por los interesados, y reclamaciones pertinentes a que hubiese lugar.

Pescueza, 1 de Julio de 1941.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. 2190

ALDEA DE TRUJILLO

Repartimiento general de Utilidades de 1941

Formado el de este Municipio, por la Junta correspondiente y para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, durante referido plazo y tres más, se admitirán por la Junta las que se presenten por los contribuyentes en el comprendido; toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener la documentación necesaria para la justificación de lo reclamado.

Aldea de Trujillo, 3 de Julio de 1941.—El Presidente, Bonifacio Montero. 2207

CASAS DEL CASTAÑAR

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 28 de Junio próximo pasado, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 523 del Estatuto municipal, acordó prorrogar el Repartimiento general de Utilidades del año anterior para el actual, figurando cada contribuyente en las mismas cuotas que tienen en el último, formado y aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Casas del Castañar, 2 de Julio de 1941.—El Alcalde, Zacarías Vega. 2220

ALMARAZ

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto un suplemento de crédito con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, a favor de varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, y con el fin de oír reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días, el expediente que se tramita al efecto.

Almaraz, 8 de Junio de 1941.—El Alcalde, Olegario Ortega. 227